



Interlocutorio	1172
Radicado	05266-31-03-003-2022-00136-00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Transporte de Alimentos FGC S.A.S.
Asunto	Autoriza retiro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 4 de agosto de 2022 (fls 16 y 17, cuaderno principal), y toda vez que, no se ha notificado al demandado ni se ha practicado ninguna medida cautelar (art. 92, C.G.P.), el juzgado,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda.

Segundo: Sin costas para ninguna de las partes.

Tercero: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ